



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 456-2018-CU-R-UNAS

Tingo María, 3 de setiembre de 2018

VISTO:

Visto informe Nro. 012-2018-CPU-UNAS/TM, del Vicerrectorado Académico, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N° 253-2017-CU-R-UNAS, se aprobó el Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria de la Selva y la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante los documentos del visto, el Director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, informa que, en virtud del Convenio suscrito, se venía aperturando una sede en el Distrito de Ate; pero que sin embargo, sin que se haya realizado coordinación previa entre la Dirección del Centro Preuniversitario y el Coordinador designado por el municipio de Ate, este último comunica que la Municipalidad viene promoviendo e incluso inscribiendo alumnos para dar inicio a un ciclo en los meses setiembre - diciembre 2018;

Que, el artículo 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, así mismo, el numeral 59.14 del artículo 59° de la citada Ley, establece que es atribución del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; en ese orden de ideas, este colegiado, luego de analizar el informe del Director del Centro Preuniversitario, acuerda suspender el funcionamiento del Centro Preuniversitario en el Distrito de Ate - Lima, ciclo setiembre - diciembre 2018; en tanto se establezcan las condiciones necesarias para una adecuada coordinación entre la Municipalidad de Ate y la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con la finalidad de evitar malas informaciones y/o comentarios que perjudican la imagen de ambas instituciones;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria 30220, Estatuto de la Universidad; y; estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 29 de agosto de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Suspender el funcionamiento del Centro Preuniversitario en el Distrito de Ate - Lima, ciclo setiembre - diciembre 2018; en tanto se establezcan las condiciones necesarias para una adecuada coordinación entre la Municipalidad de Ate y la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Artículo 2°. Encargar a la Dirección del Centro Preuniversitario, implementar las acciones correspondientes con la finalidad de establecer canales de coordinación que permitan garantizar el funcionamiento adecuado del Centro Preuniversitario en el Distrito de Ate - Lima.

Regístrese y comuníquese.




JORGE RÍOS ALVARADO
RECTOR (e)




DILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL